

Año escolar 2026-2027

Para su publicación inmediata

Contacto: Washington County School District
Child Nutrition
Stefene Hymas
435-634-4323
Stefene.hymas@washk12.org

Programa Nacional de Almuerzo Escolar, Programa de Desayuno Escolar y Programa Especial de Leche

St. George, UT – Washington County School District, responsable de los Programas de Nutrición Infantil, anunció hoy su política de comidas gratuitas y a precio reducido y de leche gratuita para niños que no puedan pagar el precio total de las comidas y la leche servidas bajo los programas Nacional de Almuerzo Escolar, de Desayuno Escolar, de Programa de meriendas después de la escuela o Especial de Leche. Si la Autoridad Educativa Local (Local Education Authority, LEA) participa en el programa, recibirá una copia de la política, la cual podrá revisar cualquier parte interesada. Washington County School District distribuirán información sobre el programa y aceptarán solicitudes para comidas gratuitas y a precio reducido después del 1° de julio para el año escolar 2026-2027.

El tamaño del grupo familiar y los criterios de ingresos utilizados para determinar la elegibilidad este año se enumeran más adelante. Los niños de hogares cuyos ingresos sean iguales o menores a los niveles indicados son elegibles para comidas gratuitas o a precio reducido gratuita.

Los niños u hogares actualmente aceptados para Cupones de Alimentos (Programa Asistencial de Nutrición Suplementaria [Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP]), Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas (Food Distribution Program on Indian Reservations, FDIPIR), Programa de Empleo Familiar (Family Employment Program, FEP) o algunos programas de Medicaid son elegibles para recibir los beneficios de comidas gratuitas o a precio reducido. Existen dos maneras para que los hogares puedan calificar para recibir comidas gratuitas: 1) Las LEA aprueban a los niños para que reciban comidas gratuitas mediante un proceso de certificación directa y no será necesario llenar una solicitud para los beneficios de comidas gratuitas o 2) El hogar puede ponerse en contacto con la LEA e indicar el programa de asistencia calificado en el cual participa.

La LEA notificará a los hogares sobre su elegibilidad y se proporcionarán beneficios de comida gratuita a los niños, a menos que el hogar notifique a la escuela que opta por rechazar los beneficios. Todos los niños de esos hogares son elegibles para los beneficios de comida gratuita y si alguno de los niños no aparece en el aviso de elegibilidad, el hogar deberá comunicarse con la escuela para que se extiendan los beneficios a ese niño. Si el niño o el hogar reciben beneficios de Programas de Asistencia u otros programas originales y la escuela no les notifica sobre los beneficios de comida gratuita, el padre o tutor deberán comunicarse con la escuela.

Los formularios de solicitud o las instrucciones para completar un formulario de solicitud en línea para aquellos

que no están certificados directamente se enviaron a casa, junto con una carta para los padres o tutores. Para solicitar comidas gratuitas o a precio reducido, los hogares deben completar la solicitud y enviarla a su escuela u oficina distrital. La información suministrada en la solicitud se usará para determinar la elegibilidad y podrá verificarse en cualquier momento durante el año escolar por la escuela u otras personas responsables del programa. Los nombres de los niños, el estado de la elegibilidad y otra información suministrada en la solicitud u obtenida mediante certificación directa se pueden divulgar a algunas agencias federales, estatales o locales según autorización de la Ley Nacional de Almuerzo Escolar (National School Lunch Act, NSLA).

Para que los funcionarios escolares determinen la elegibilidad, el hogar debe suministrar la siguiente información requerida en la solicitud: nombres de todos los miembros del hogar, últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social del adulto que llena la solicitud o una declaración de que no lo posee, el ingreso que recibe cada miembro del hogar incluyendo la frecuencia y la fuente de ese ingreso y la firma de un miembro adulto de ese hogar para certificar que la información suministrada es correcta.

Las solicitudes se pueden enviar a la escuela en cualquier momento durante el año. Si un miembro del hogar queda desempleado o la situación del hogar cambia, la familia debe comunicarse con la escuela. Estos cambios pueden hacer que los niños del hogar sean elegibles para comidas gratuitas o a precio reducido.

Según las disposiciones de la política de comidas gratuitas y a precio reducido, un funcionario de aprobación designado en la LEA revisará las solicitudes y determinará la elegibilidad. Si un padre o tutor no está satisfecho con la decisión, es posible que desee discutirla de manera informal con el funcionario de aprobación. Si el padre o tutor desea presentar una apelación formal, puede hacer una solicitud de manera oral o escrita al funcionario de audiencias de la LEA por medio del supervisor del servicio de alimentos escolar para recibir más información. La política contiene un esquema del procedimiento para la audiencia.

Los niños de crianza temporal que estén bajo custodia legal del tribunal o del Estado son elegibles para recibir los beneficios de comidas gratuitas. Si un hogar tiene niños de crianza temporal y desea solicitar beneficios de comida para esos niños, el hogar debe completar la solicitud.

Cuando la LEA tenga conocimiento de ello, se notificará a los hogares sobre la elegibilidad de cualquier niño para las comidas gratuitas si el niño es otra fuente categóricamente elegible porque está categorizado como: sin hogar, migrante o fugitivo según lo define la ley o inscrito en un programa Head Start (Comienzo Temprano), Even Start (Comienzo Parejo), para niños de preescolar y prekínder, elegible según lo define la ley.

La información suministrada por el hogar es confidencial y se usará solo con el propósito de determinar la elegibilidad y verificar información, a menos que el padre o tutor firme una exención que libere el uso de la información para otros programas específicos. Las familias certificadas directamente recibirán un formulario de liberación más amplio para firmar con la carta de notificación. El nombre y la dirección del hogar se entregarán al Programa de Seguro Médico para Niños (Children's Health Insurance Program, CHIP), a menos que se marque "No" en el reverso de la solicitud.

El Programa de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños (Nutrition Program for Women, Infants & Children, WIC) puede ser elegible para comidas gratuitas o a precio reducido. Las personas deben completar

una solicitud para comidas gratuitas o a precio reducido y devolverla a la escuela donde está inscrito el niño. A la familia se le notificará la elegibilidad del niño.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta entidad está prohibida de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles.

La información sobre el programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés. Las personas con discapacidades que requieren medios alternos de comunicación para obtener la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano (ASL), etc.) deben comunicarse con la agencia local o estatal responsable de administrar el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe llenar un formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, el cual puede obtenerse en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027s.pdf>, de cualquier oficina de USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida a USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la acción discriminatoria alegada con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta debe presentarse a USDA por:

(1) correo:

U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410; or

(2) fax:

(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

(3) correo electrónico:

program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor que brinda igualdad de oportunidades.

Las Pautas de Elegibilidad según los Ingresos para comidas escolares gratuitas y a precios reducidos se indican a continuación. Estas pautas las utilizan escuelas, instituciones e instalaciones que participan en el Programa Nacional de Almuerzo Escolar (y Programa Escolar de Productos Básicos), Programa de Desayuno Escolar, Programa Especial de Leche para Niños, Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos y Programa de Servicio de Alimentos de Verano y el Programa de Asistencia Alimentaria de Emergencia, y tendrán vigencia desde el 1º de julio hasta el 30 de junio de cada año. La Pautas de Elegibilidad según los Ingresos estarán también disponibles en línea en <https://www.fns.usda.gov/school-meals/income-eligibility-guidelines>.

Tamaño del grupo familiar	Comidas a precio reducido -- 185%					Comidas gratuitas -- 130%				
	Anual (\$)	Mensual (\$)	Dos veces al mes (\$)	Cada dos semanas (\$)	Semanal (\$)	Anual (\$)	Mensual (\$)	Dos veces al mes (\$)	Cada dos semanas (\$)	Semanal (\$)
1	\$29,526	\$2,461	\$1,231	\$568	\$29,526	\$20,748	\$1,729	\$865	\$798	\$399
2	\$40,034	\$3,337	\$1,669	\$770	\$40,034	\$28,132	\$2,345	\$1,173	\$1,082	\$541
3	\$50,542	\$4,212	\$2,106	\$972	\$50,542	\$35,516	\$2,960	\$1,480	\$1,366	\$683
4	\$61,050	\$5,088	\$2,544	\$1,175	\$61,050	\$42,900	\$3,575	\$1,788	\$1,650	\$825
5	\$71,558	\$5,964	\$2,982	\$1,377	\$71,558	\$50,284	\$4,191	\$2,096	\$1,934	\$967
6	\$82,066	\$6,839	\$3,420	\$1,579	\$82,066	\$57,668	\$4,806	\$2,403	\$2,218	\$1,109
7	\$92,574	\$7,715	\$3,858	\$1,781	\$92,574	\$65,052	\$5,421	\$2,711	\$2,502	\$1,251
8	\$103,082	\$8,591	\$4,296	\$1,983	\$103,082	\$72,436	\$6,037	\$3,019	\$2,786	\$1,393
Por cada miembro adicional agregue	\$10,508	\$876	\$438	\$203	\$10,508	7,384	616	308	284	142

Pautas de Elegibilidad según los Ingresos

Vigente desde el 1º de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027

